Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000118-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Mario Rivas López, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Carlos Fraile de Benito y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas medidas relacionadas con el trabajo autónomo en Castilla y León; a aprobar en el plazo máximo de tres meses el decreto por el que se crea y regula el Consejo de Trabajo Autónomo de Castilla y León; a elaborar un Plan Estratégico de Impulso al Trabajo Autónomo 2026-2030, dotado de financiación suficiente y con objetivos e indicadores de evaluación, orientado a revertir la pérdida de personas trabajadoras autónomas en Castilla y León; a incrementar las ayudas destinadas a la creación, consolidación y relevo generacional de las actividades desarrolladas por personas trabajadoras autónomas y microempresas, simplificando su tramitación administrativa y garantizando convocatorias estables y plurianuales; a aprobar un programa específico de apoyo al emprendimiento en el medio rural, dirigido especialmente a jóvenes y mujeres; así como a remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo de seis meses, un informe sobre el grado de cumplimiento del II Acuerdo de la Mesa del Autónomo, la evolución del trabajo autónomo en la Comunidad y las actuaciones previstas para revertir la pérdida continuada de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Mario Rivas López, Patricia Martín Guerra, Carlos Fraile de Benito y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio:

CVE: BOCCL-12-000635

ANTECEDENTES

Las personas trabajadoras autónomas constituyen uno de los principales pilares del tejido productivo de Castilla y León. Más del 95 % de las empresas de la Comunidad son pequeñas empresas y microempresas, muchas de ellas sustentadas por personas trabajadoras por cuenta propia, que desempeñan un papel esencial en la creación de empleo, el mantenimiento de la actividad económica y la prestación de servicios, especialmente en el medio rural.

Sin embargo, la evolución del trabajo autónomo en Castilla y León refleja una realidad profundamente preocupante. Mientras el conjunto de España continúa registrando un crecimiento del número de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Castilla y León mantiene una tendencia negativa que la sitúa entre las comunidades autónomas con peor evolución. En 2025, la Comunidad perdió 1.345 trabajadores autónomos, un descenso del 0,7 %, cerrando el año con 182.761 afiliados al RETA, mientras que en el conjunto de España el número de autónomos aumentó en 39.002 personas, un 1,2 % más que el año anterior.

Estos datos ponen de manifiesto el fracaso de las políticas impulsadas por la Junta de Castilla y León para favorecer el emprendimiento y consolidar el trabajo autónomo. Resulta especialmente preocupante que una Comunidad que afronta uno de los mayores desafíos demográficos de España no haya sido capaz de convertir el autoempleo en una auténtica herramienta de desarrollo económico, fijación de población y cohesión territorial, mientras otras comunidades autónomas incrementan año tras año el número de trabajadores por cuenta propia.

La pérdida continuada de autónomos supone también la desaparición de pequeños comercios, talleres, explotaciones agrarias, establecimientos hosteleros y negocios de proximidad que garantizan la prestación de servicios básicos en numerosos municipios. Cada cierre dificulta el relevo generacional, debilita la economía local y agrava el problema de la despoblación.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, en su Informe Anual, vuelve a insistir en la fundamental aportación de las personas trabajadoras autónomas a la economía de la Comunidad y en la necesidad de establecer medidas que impulsen el emprendimiento, favorezcan la consolidación de las iniciativas empresariales y refuercen especialmente a las microempresas.

Asimismo, el CES considera imprescindible la creación y regulación del Consejo del Trabajo Autónomo de Castilla y León, órgano cuya constitución fue acordada en octubre de 2024 mediante la firma del II Acuerdo de la Mesa del Autónomo de Castilla y León sobre el Fomento del Autoempleo, suscrito por la Junta de Castilla y León y las organizaciones representativas del sector.

Sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde la firma de dicho acuerdo, la Junta de Castilla y León continúa sin aprobar la regulación ni constituir este órgano de participación, incumpliendo un compromiso adquirido con el propio sector y privando a las personas trabajadoras autónomas de un espacio estable de diálogo, consulta y participación en las políticas públicas que les afectan.

El propio CES destaca que el emprendimiento por cuenta propia puede convertirse en una herramienta decisiva para frenar el éxodo juvenil del medio rural y favorecer el

CVE: BOCCL-12-000635

emprendimiento femenino, contribuyendo a la cohesión territorial y a la lucha contra la despoblación mediante la creación de oportunidades económicas estables en el territorio.

Frente a este diagnóstico, la respuesta de la Junta de Castilla y León ha sido claramente insuficiente. La pérdida continuada de trabajadores autónomos demuestra que las medidas adoptadas hasta la fecha no están dando respuesta a las necesidades reales del colectivo y hace imprescindible un cambio de rumbo en las políticas de apoyo al autoempleo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Aprobar en el plazo máximo de tres meses el decreto por el que se crea y regula el Consejo del Trabajo Autónomo de Castilla y León, procediendo a su inmediata constitución y funcionamiento, en cumplimiento del compromiso asumido en el II Acuerdo de la Mesa del Autónomo de Castilla y León sobre el Fomento del Autoempleo.

2. Elaborar, en colaboración con las organizaciones representativas del sector, un Plan Estratégico de Impulso al Trabajo Autónomo 2026-2030, dotado de financiación suficiente y con objetivos e indicadores de evaluación, orientado a revertir la pérdida de personas trabajadoras autónomas en Castilla y León.

3. Incrementar las ayudas destinadas a la creación, consolidación y relevo generacional de las actividades desarrolladas por personas trabajadoras autónomas y microempresas, simplificando su tramitación administrativa y garantizando convocatorias estables y plurianuales.

4. Aprobar un programa específico de apoyo al emprendimiento en el medio rural, dirigido especialmente a jóvenes y mujeres, que incluya incentivos económicos, asesoramiento, formación, digitalización y medidas que favorezcan el mantenimiento de la actividad económica en los municipios con riesgo de despoblación.

5. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo de seis meses, un informe sobre el grado de cumplimiento del II Acuerdo de la Mesa del Autónomo, la evolución del trabajo autónomo en la Comunidad y las actuaciones previstas para revertir la pérdida continuada de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos".

Valladolid, 15 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Mario Rivas López, Patricia Martín Guerra, Carlos Fraile de Benito y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864